

## Título: Levantando la voz desde la escuela: Centros de Alumnos en acción <sup>1</sup>

Guía de apoyo para promover la deliberación de temas de interés juvenil que guardan relación con el ejercicio de derechos ciudadano de niños y adolescentes. Esta deliberación en torno a problemáticas reales puede ayudar a definir soluciones plasmadas en propuestas de Iniciativas Juveniles de Ley, que compiten en el Torneo Delibera.

Desde la Convención sobre los Derechos del Niño, la sociedad ha comenzado a reconocer el derecho que tienen los niños de participar en la toma de decisiones que los afecten. Esta participación puede realizarse en distintos ámbitos, siendo uno de los más importantes la escuela. En los establecimientos educacionales, la principal forma de participación se lleva a cabo mediante el Centro de Alumnos, organización que cumple un rol fundamental a la hora de desarrollar la participación juvenil, transformándose en la voz de los jóvenes.

**Convocar conocimientos previos:** Respecto al derecho a participar, la Convención sobre los Derechos del Niño, dentro del conjunto de derechos que declara como esenciales, señala expresamente que los niños gozan de libertad para asociarse y para expresar sus ideas y pensamientos, respetando siempre los derechos de otros, lo que debe ser considerados por toda autoridad a la hora de tomar decisiones que los involucren. A su vez, establece que el Estado debe velar por que la educación de los niños esté “orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya”.

Respecto de los Centros de Alumnos, el Decreto N° 524 de 1990, los define como aquella organización formada por estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media, cuya finalidad es servir a sus miembros como “medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales”. Agrega, que su organización básica debe considerar,

---

<sup>1</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Contacto: Torneo Delibera– delibera@bcn.cl - 10/08/2015

al menos: una Asamblea General; una Directiva; un Consejo de delegados de curso; un Consejo de Curso y una Junta Electoral.

Respecto a la participación juvenil, la Séptima Encuesta Nacional de Juventud, realizada por el INJUV el año 2012, reveló que sólo el 5,5% de los jóvenes encuestados declara haber participado en un Centro de Alumnos, dentro de los últimos 12 meses. Esta cifra es baja si la comparamos con la participación en clubes deportivos, que llega a casi un 20%, o en grupos virtuales, donde llega al 13%.

**Los opuestos:** En junio de 2014, Xabier Opazo, en esa época presidente del Centro de Alumnos del Instituto Nacional, al referirse a la decisión de tomarse las dependencias del establecimiento educacional señaló que "nosotros ya realizamos la votación, esa votación validó la toma por dos semanas. Sin embargo, la municipalidad nos desaloja y, en ese sentido, rompiendo también acuerdos. Nosotros vamos a seguir movilizarnos". Sobre el punto de las tomas, Juan Antonio Peribonio, en esa época Intendente de la Región Metropolitana, señaló que "la toma de los colegios que impidan el libre ejercicio del derecho a voto son un acto de fuerza, un acto de violencia incompatible con el derecho a manifestación. Por eso hacemos un llamado a todos los jóvenes a que tomen conciencia de que lo que está en juego es la democracia. Si bien es cierto tenemos derecho a defender valores y principios como, por ejemplo, una educación de calidad, también tenemos el derecho a proteger nuestra democracia".

Similar conflicto se produjo en junio de 2015, cuando Dante Vera, presidente del Centro de Alumnos del Instituto Nacional, al ser consultado por la toma del establecimiento señaló que "es el único momento donde nosotros podemos generar diferentes canales de diálogo al interior de nuestro liceo". Ante estos hechos, la alcaldesa Carolina Tohá declaró que "este tipo de tomas le ha causado daño a la educación pública y le ha causado daño al movimiento estudiantil. Hay otras maneras de procesar el debate que hoy hay".

**Qué necesitamos acordar:** Si bien el Decreto N° 524 de 1990 establece las reglas para la organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos, existen ciertos aspectos que deben ser definidos por los mismos estudiantes. ¿Cómo llevar adelante las funciones del Centro de Alumnos? ¿Qué tareas son las que deben realizar? ¿En qué ámbitos se puede intervenir y cómo? ¿Qué pasa con los derechos de los demás? ¿Cómo aumentar y mejorar el nivel de participación? Estas son algunas de las interrogantes que se pueden plantear a la hora de formar un Centro de Alumnos y sus respuestas deben nacer del consenso entre los estudiantes.